



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

*Per cuanto don Juan Oscar Mayante Zapata
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener
el Título de Licenciado en Administración de
Empresas
y ha sido en ellas Aprobado con Distinción
se le otorga este diploma en Arica a siete de octubre de dos
mil quince*



Secretario de la Universidad



Rector



Registrador

Perú Nº
 El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de:
 Alejandro Rodríguez Valencia
 Santiago, 17 de Agosto del 2016
 Oficina Administrativa de Legalizaciones
ARNALDO BRAVO DUKAN
 Director

17 AGO 2016
 VICENTE OMEZ ZAPATA
 Oficina de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DEL PERU
 SANTIAGO DE CHILE
 Legalizada a firma de Don VICENTE OMEZ ZAPATA
 Al cargo del Sr. VICENTE OMEZ ZAPATA
 N° de Orden 6508 P-2736
 Dirección: MN 23
 (SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO)
 Santiago, 17 AGO 2016

Alejandro Rodríguez Valencia
 CONSULADO ASCRITO
 CONSULADO GENERAL DEL PERU



LEGALIZACIÓN
PAGO EXONERADO
Ley 25646 (Art. 4)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **CONSULADO ASCRITO**
4. y está revestido del sello / fecha de / fecha / stamp of **CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SANTIAGO - CHILE**
5. en / at **ODE TACNA**
6. el / the **25/08/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. Bajo el número / Nº **MRE351193134481895498**
9. Sello/timbre / Seal/Stamp
10. Firma / Signature

MPELE0365481

Alejandro Rodríguez Valencia

Del Castillo Humarán Morales Leticia
 Dirección Regional Oficina Descentralizada - Tarapacá
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Legalization certifies the authenticity of the signature and the capacity of the signatory. The signatory is not responsible for the content of the document. This Legalization will remain in effect until the expiration date of the signature. It is not subject to registration or cancellation under any circumstances.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Por cuanto don Juan Oscar Mayante Zapata ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el Título de Ingeniero en Administración de Empresas y ha sido en ellas Aprobado con Distinción se le otorga este diploma en Arica a siete de octubre de dos mil quince

Secretario de la Universidad

Rector

Registradora

Folio N°
 El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, respalda la firma de:
 Sr.(a) Hoselene Cordero
 Santiago, 17 Agosto 2016
 Firma Ministro de fe de Legalizaciones
ARNALDO BRAVO DURAN
 Ministro de Educación

LEGALIZACIONES
 17 AGO 2016
 Victor OMEZ ZAPATA
 Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DEL PERU
 SANTIAGO DE CHILE
 Legalizada la firma de Don VICTOR
 Al cargo de Oficial de Legalizaciones quien desempeña
 el cargo de Oficial de Legalizaciones
 N° de Orden 23087-2/56
 Derechos MN 750 SC 1
 N° de Tarifa 23087-2/56
 (SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL
 CONTENIDO DEL DOCUMENTO)
 Santiago, 17 AGO 2016

Alejandro Rodríguez Valencia
 CONSUL ADESCRITO
 CONSULADO GENERAL DEL PERU



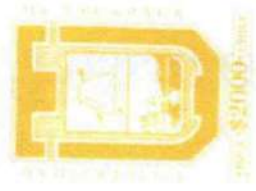
LEGALIZACIÓN
PAGO EXONERADO
Ley 25646 (Art. 4)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of CONSUL ADESCRITO
4. y está revestido del sello / tiene de / bears the seal / stamp of CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SANTIAGO - CHILE
5. en / at ODE TACNA
6. el día 28/08/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3511031344212864/98
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MRELE0365481

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Dra. Catalina Huamán Mancilla Latorre
 Dirección General de Oficina Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta Legalización certifica la autenticidad de la signatura and the capacity of the person who has signed the document.
 Esta Legalización also certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the document.
 Esta Legalización no certifica el contenido del documento.
 This Legalization does not certify the content of the document.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

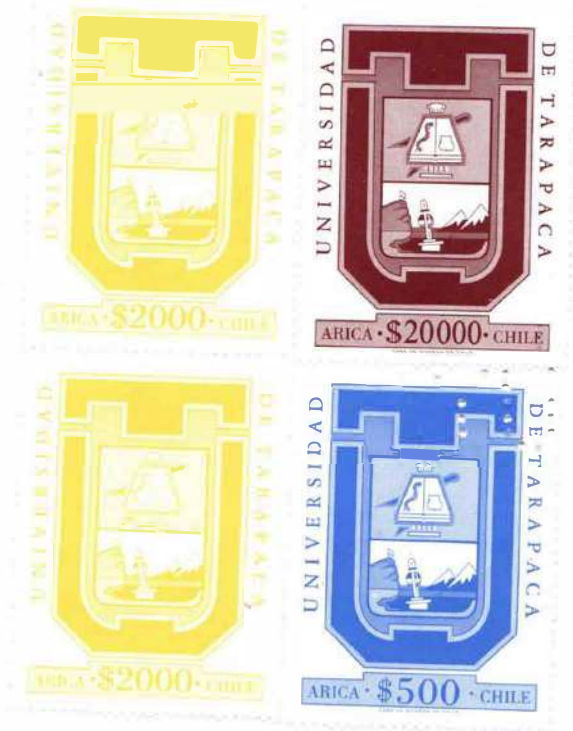
En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *7 de octubre de 2015*
le fue conferido a Don(a) *Juan Oscar Mayaute Zapata*
el grado de *Licenciado en Administración de Empresas*
Cédula de Identidad *99.212.138-6*
Gabinete *Extranjero*

Arica, octubre 9 de 2015


SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD


REGISTRADORA

Nº Registro: 34570(33352)149/G1 348/15
Resolución Excmo RCT. Nº: 0.2463/2015
De Fecha: 07-10-2015



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

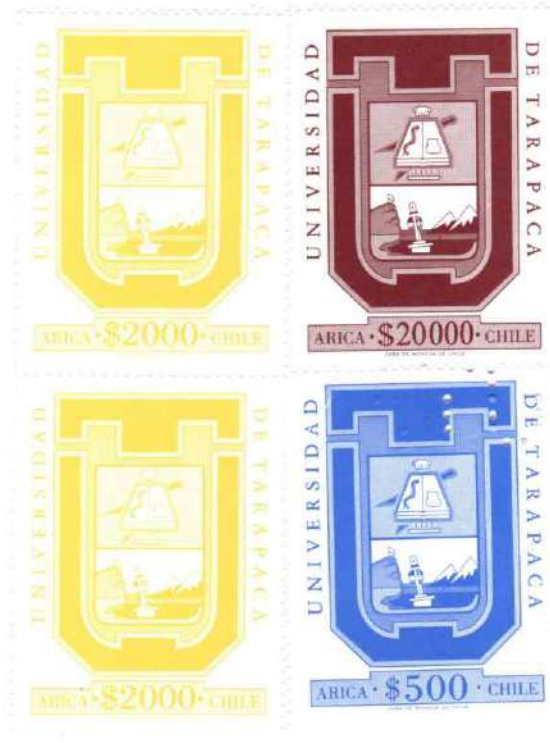
En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *7 de octubre de 2015*
le fue conferido a Don(a) *Juan Oscar Mayaute Zapata*
el título de *Ingeniero en Administración de Empresas*
calificación *5.6 (Cinco seis décimos)*
correspondiente a *Aprobado con Distinción*
Cédula de Identidad *99.212.138-6*
Gabinete *Extranjero*


SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Arica, octubre 9 de 2015


REGISTRADORA

N° Registro: 33352-149/348/2015
Resolución Excmo RCT. N°: 0. 24 64/2015
De Fecha: 07 + 10 - 2015



CERTIFICADO DE NOTAS

La Universidad de Tarapacá, creada por el D.F.L. N° 150 del 11 de Diciembre de 1981 certifica que Don(a):

JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA

Carrera : PAE INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

R.U.N.:99212138-6

(Año Ingreso: 2012)

Ha obtenido las siguientes calificaciones finales en las actividades curriculares que a continuación se indican:

CODIGO	NOMBRE ACTIVIDAD CURRICULAR	OP.	NOTA	SEM.	AÑO
EN-037	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACION	CON	5,7	1	2012
MA-062	MATEMATICAS	CON	5,0	1	2012
EN-043	LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL	1	5,2	1	2012
DE-108	TECNICAS DE COMUNICACION	CON	4,7	1	2012
EN-040	COMPUTACION EMPRESARIAL	CON	4,7	1	2012
EN-041	TEORIA ADMINISTRATIVA	CON	4,0	1	2012
MA-168	ALGEBRA	CON	5,3	1	2012
EN-047	FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACION	CON	4,3	1	2012
EN-042	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	CON	4,3	1	2012
EN-095	TEORIA Y CALCULO FINANCIERO	CON	5,7	1	2012
EN-058	RR.HH. Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	1	4,8	1	2012
MA-063	CALCULO	CON	5,0	1	2012
EN-038	ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	CON	4,7	1	2012
EN-088	CONTABILIDAD FINANCIERA I	CON	4,7	1	2012
EN-045	PLANILLA ELECTRONICA PARA FINES DE NEGOCIOS	CON	4,0	1	2012
EN-052	MARKETING	CON	4,7	1	2012
EN-039	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	CON	4,3	1	2012
EN-089	TALLER DE LEGISLACION TRIBUTARIA	1	5,7	1	2012
CF-037	SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO	CON	4,3	1	2012
CF-063	TALLER DE TRAMITES EN ORGANISMOS DE FISCALIZACION Y SUPERVISION	CON	5,0	1	2012
EN-054	EMPRENDIMIENTO Y CREACION DE EMPRESAS	1	5,0	1	2012
EN-044	MICROECONOMIA	CON	4,7	1	2012
EN-064	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	1	5,0	2	2012
EN-056	COSTOS Y PRESUPUESTOS	CON	5,3	1	2012
EN-060	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	1	5,2	2	2012
EN-049	ESTADISTICA EMPRESARIAL	CON	4,0	1	2012
EN-048	MACROECONOMIA	CON	4,7	1	2012
EN-062	FINANZAS I	CON	6,0	1	2012
EN-066	INVESTIGACION DE OPERACIONES	1	6,1	1	2012
DI-259	INGLES I	CON	5,7	1	2012
EN-090	INVESTIGACION DE MERCADO	1	5,5	1	2013
EN-091	ORGANIZACION Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL I	CON	5,3	1	2012
EN-067	FINANZAS II	1	5,1	2	2012
EN-050	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y OPERACIONES	1	5,7	2	2012
DI-269	INGLES II	CON	6,3	1	2012
EN-092	ORGANIZACION Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL II	1	4,4	2	2012
EN-079	PREPARACION Y EVALUACION DE PLANES DE NEGOCIO	CON	4,7	1	2012
EN-844	E.F.P.: TALLER DE E-BUSSINES	1	4,6	1	2013
EN-077	GESTION AMBIENTAL	1	5,2	1	2013
EN-845	E.F.P.: TALLER DE TESIS	1	4,0	1	2013

CODIFICACION

CON : CONVALIDADO
RXI : REPROBADO POR INASISTENCIA
EXI : EXIMIDO
ACP : APROBADO CON CAMBIO DE PLAN

APR : PRACTICA APROBADA
ACD : PRACTICA APROB. CON DISTINCION
AMD : PRACTICA APROBADA MAX. DISTINCION



CERTIFICADO DE NOTAS

La Universidad de Tarapacá, creada por el D.F.L. N° 150 del 11 de Diciembre de 1981 certifica que Don(a):

JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA

Carrera : PAE INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

R.U.N.:99212138-6
(Año Ingreso: 2012)

Ha obtenido las siguientes calificaciones finales en las actividades curriculares que a continuación se indican:

CODIGO	NOMBRE ACTIVIDAD CURRICULAR	OP.	NOTA	SEM.	AÑO
CF-620	CONTROL DE GESTION	1	4,0	1	2013
AD-029	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	CON	4,7	1	2012
EN-846	E.F.P.: GERENCIA DE PROYECTOS PMI	1	5,4	2	2013
EN-093	JUEGO DE NEGOCIOS	1	4,8	2	2013
EN-096	PRIMERA PRACTICA PROFESIONAL	CON	4,0	1	2012
EN-097	SEGUNDA PRACTICA PROFESIONAL	1	6,5	2	2013
		1	6,5	1	2014
ACTIVIDAD DE TITULACION O GRADUACION					
PROPUESTA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LOS CENTROS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE TACNA					
		1	6,5	1	2014
ACTIVIDAD DE TITULACION O GRADUACION					

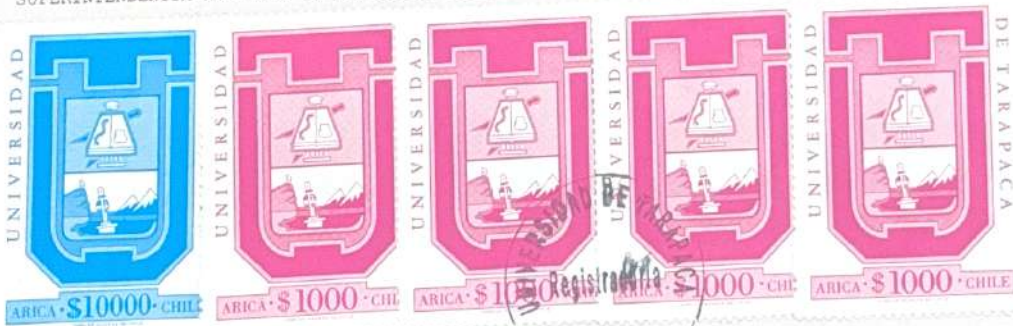
PROMEDIO DE NOTAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES:

Actividad	Nota Final	Porcentaje Ponderación	Nota Final Ponderada
ACTIVIDADES CURRICULARES	4,95	60,0%	2,97
ACTIVIDAD DE TITULACION	6,50	40,0%	2,60
PROMEDIO GENERAL PONDERADO	5,6	APROBADO CON DISTINCION	

OBSERVACIONES

- EL PLAN DE ESTUDIOS CONSTA DE 10 SEMESTRE Y 47 ACTIVIDADES CURRICULARES.
 - EL ALUMNO TIENE APROBADAS 47 ACTIVIDADES CURRICULARES CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIO
 - LA ESCALA DE NOTAS ES DE 1.0 A 7.0, MINIMO DE APROBACION: 4.0
- SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL PERU



CODIFICACION

CON : CONVALIDADO
RXI : REPETICION DE INASISTENCIA
EXI : EXCUSADO POR CUMPLIMIENTO DE PLAN
ACP : APROBADO POR CUMPLIMIENTO DE PLAN

APR : PRACTICA APROBADA
ACD : PRACTICA APROB. CON DISTINCION
AMD : PRACTICA APROBADA MAX. DISTINCION

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR
ARICA
RECTOR

REGISTRADORA
ARICA - CHILE
REGISTRADOR

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

MARLENE CISTERNAS RIVEROS
REGISTRADOR

Folio nº

El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de:

Sr.(a) Patricio Rodríguez
Santiago,

ARNALDO BRAVO DURÁN
Firma / Signature

Importante: Esta legalización corresponde sólo a la firma y no al contenido del documento.

5 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DE Sr. (s) A. Bravo
17 AGO 2016
Patricia LÓPEZ RODRÍGUEZ
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ SANTIAGO DE CHILE
Legalizada la firma de Don Patricio López Rodríguez quien desempeña
Al cargo de Of. de Legalización
Nº de Orden 65086-2155
Nº de Tarifa 23
Derechos MN 750 S/C 1.
(SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO)
Santiago, 17 AGO 2016

Alejandro Rodríguez Valencia
CÓNSUL ADSCRITO
CONSULADO GENERAL DEL PERÚ



LEGALIZACIÓN PAGO EXONERADO
Ley 25646 (Art. 4)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of CONSUL ADSCRITO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN SANTIAGO - CHILE
5. en / at ODE TACNA
6. el / the 25/08/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE8552311342272686497
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Certificado / Certified

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Del Castillo Huamán Mónica Leticia

Dirección Regional Oficina Desconcentrada - Tacna
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 12 Nº 027868

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02

A : **Claudia Livia Bayro Valenza**
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

De : **Karen Susan Galvez Jara**
Unidad de Registro de Grados y Títulos

Asunto : Solicitud de Reconocimiento del Expediente N° 0009080-2018

Fecha : Santiago de Surco, 02 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de reconocimiento del Expediente N° 0009080-2018

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de noviembre de 2018, la señora Matilde Madelein Stuva Lizarraga identificada con DNI N° 40717603, apoderada de **JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 43265455; presentó la solicitud de reconocimiento del Título de Ingeniero en Administración de Empresas, otorgado por la Universidad de Tarapacá, procedente de la República de Chile.
- 1.2 Para tal fin, la apoderada presentó los siguientes documentos, los cuales forman parte del expediente:
 - 1.2.1 Carta poder otorgada a favor de la señora Matilde Madelein Stuva Lizarraga.
 - 1.2.2 Impresión del diploma legalizado que acredita el Título de Ingeniero en Administración de Empresas, el cual fue previamente escaneado.
 - 1.2.3 Constancia de pago de derecho de trámite correspondiente.
 - 1.2.4 Declaración Jurada de la Veracidad de los Documentos e Información presentados.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.2 Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, suscrito el 05 de mayo de 1978, aprobado mediante Decreto Ley N° 22277 y vigente desde el 19 de agosto de 1982.



g.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- 2.3 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 2.4 Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU.
- 2.5 Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU.
- 2.6 Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD.

III. ANÁLISIS

- 3.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación.
- 3.2 Según lo establecido en el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- 3.3 De conformidad al literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero.
- 3.4 Mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017- MINEDU, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero.
- 3.5 Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento.



G.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- 3.6 De conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento “Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)”.
- 3.7 Asimismo, el artículo 31° del Reglamento señala: “El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu. (...)”.
- 3.8 La solicitud se ampara en el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, suscrito el 05 de mayo de 1978, aprobado mediante Decreto Ley N° 22277 y vigente desde el 19 de agosto de 1982.
- 3.9 De acuerdo al artículo 10 Capítulo II Educación del citado Convenio, “(...) Asimismo, reconocen la validez de los certificados y títulos profesionales, debidamente legalizados, así como los estudios completos y parciales de Educación Superior, dentro de las normas establecidas en la Convención de México sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrita en 1902 y ratificada por Perú en 1903 y por Chile en 1909. De la misma manera, cada una de las Altas Partes Contratantes reconoce la validez de los grados académicos obtenidos en el territorio de la otra Parte, para los fines académicos que le son propios en su país de origen”.
- 3.10 De la revisión efectuada se ha verificado lo siguiente:
- 3.10.1 La institución que emitió el diploma tiene rango universitario y se encuentra acreditada por el Comisión Nacional de Acreditación (CNA – CHILE) según la verificación realizada en la página web: <https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx>
- 3.10.2 El diploma se encuentra legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Consulado General del Perú – Santiago de Chile y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 3.10.3 La certificación de la firma de la legalización del diploma ha sido verificada a través de la página web de legalizaciones de documentos de la República del Perú: <https://apostillaconsulta.rree.gob.pe/consulta/>
- 3.11 Del análisis de los documentos, se aprecia que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la



y.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017- MINEDU, y el artículo 32° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD.

IV. CONCLUSIÓN

La solicitud de reconocimiento del Título de Ingeniero en Administración de Empresas, otorgado por la Universidad de Tarapacá, procedente de la República de Chile, a favor de **JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA**, cumple con lo dispuesto por el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile; y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, por lo que se emite opinión favorable para fines de su reconocimiento.

Atentamente,

Karen Susan Galvez Jara

Unidad de Registro de Grados y Títulos



Lima, 14 de Diciembre de 2024

Carta N° 01393-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE



Firmado Digitalmente por:
RUIZ LLATANCE Rolando FAU
20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2024 11:33:22

Señor

JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA

Calle Hipólito Unanue N° 290

Tacna - Tacna.

Presente.-

Asunto : Solicitud de copia de Informe de reconocimiento

Referencia : Carta S/N (Exp. N° 2024EXT0000050734-SUNEDU)

De mi consideración:

Dirijo a usted la presente, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó copia del Informe de reconocimiento correspondiente a la Resolución N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02:

Sobre el particular, corresponde señalar que, mediante la Resolución N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 03 de enero de 2019, la cual se motiva en el Informe de Reconocimiento N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02 del 02 de enero de 2019, se resolvió lo siguiente:

RECONOCER en favor de JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA, identificado con DNI N° 43265455, el diploma de Título de Ingeniero en Administración de Empresas, otorgado por la Universidad de Tarapacá, procedente de la REPÚBLICA DE CHILE.

En atención a ello, se adjunta a la presente copia del Informe de Reconocimiento N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado por

ROLANDO RUIZ LLATANCE

EJECUTIVO (e)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

RRL/ebgcpsc

Adj.: Copia del Informe de Reconocimiento N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930



1 / 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sqdconsulta.sunedu.gob.pe/consulta>

e ingresando la siguiente Clave: 8wMZk47dZv



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 03 de enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0009080-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018 presentado por el administrado **JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 43265455; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 02 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017- MINEDU que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0009080-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018 el administrado **JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA**, solicitó el Reconocimiento de su **Título de Ingeniero en Administración de Empresas** de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por la **Universidad de Tarapacá**, procedente de la **REPÚBLICA DE CHILE**;



Expediente: 0009080-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

Que, con fecha 05 de mayo de 1978 se suscribió el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile", aprobado mediante Decreto Ley N° 22277 y vigente a partir del 19 de agosto de 1982;

Que, de acuerdo al artículo 10 Capítulo II Educación del citado Convenio, "(...) Asimismo, reconocen la validez de los certificados y títulos profesionales, debidamente legalizados, así como los estudios completos y parciales de Educación Superior, dentro de las normas establecidas en la Convención de México sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrita en 1902 y ratificada por Perú en 1903 y por Chile en 1909. De la misma manera, cada una de las Altas Partes Contratantes reconoce la validez de los grados académicos obtenidos en el territorio de la otra Parte, para los fines académicos que le son propios en su país de origen";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0009080-2018, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 02 de enero de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo, N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de **JUAN OSCAR MAYAUTE ZAPATA**, identificado con DNI N° 43265455, el diploma de **Título de Ingeniero en Administración de Empresas**, otorgado por la **Universidad de Tarapacá**, procedente de la **REPÚBLICA DE CHILE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.




.....
CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0009080-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MAYAUTE ZAPATA**
Nombres **JUAN OSCAR**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **43265455**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**
Pais de Procedencia **CHILE**

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico **TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**
Resolución N° **RESOLUCIÓN N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02**
Fecha de Resolución **03/01/2019**

Fecha de emisión de la constancia:
02 de Diciembre de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002275756



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 02/12/2024 18:37:41-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (e)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
Mayaute Zapata, Juan Oscar DNI 43265455	Maestro en Administración de Negocios Fecha de diploma: 26/11/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 12/03/2016 Fecha egreso: 18/12/2016	ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN BUSINESS SCHOOL S.A.C. PERU
MAYAUTE ZAPATA, JUAN OSCAR DNI 43265455	TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Fecha de Diploma: 07/10/2015 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 03/01/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CHILE

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ
REGIÓN TACNA

.....
LIC. ADM. JOSÉ MIGUEL CCAMA CHOQUECOTA
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y
HABILITACIÓN PROFESIONAL
CLAD N° 8340